



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS I SESENTA
Y CINCO.

In Nonde
Moyos

Antonio Melgares Jurado

En la Villa de Caravaca a catorce de Febrero del presente
sesenta y cinco años el Consejo de dicha y de su jurisdicción de esta
Villa en su casa los señores Gobernador y Cavallero y Capitula-
res que firmaron y se acordó lo siguiente
Viose en este Ayuntamiento la Carta escrita por el Anon In-
tendente general de este Reyno por la que previene se le de alre-
cator que para acondicionar la d^{ta} Bula aquella ayuda de costa
que acostumbrado darle y por la Villa se acordó que por la suma
de propios se le diese por en aben treinta y cinco reales
Viose la Carta escrita a esta Villa de orden del Real Consejo de
las Ordenes por el Señor D. Martin de Lecera secretario de dho
C. Consejo por la que se representaron hechos por la Vi-
lla sobre el nombramiento que pretendia a ser de maestro de capi-
lla en D. Joseph Manuel por su Viday que en su vista acordado el
Consejo no averlugar a lo que solicitaban y en cada de la villa se
acordó se guardase y cumpla y se cosa al libro Capitular
con lo que se acuerda y se firmaron Doyte

Maestro de
Capilla

Yo D. Jeronimo Lopez

Juan de Torres

D. Juan Capiano

Juan Cristobal
Munoz

D. Diego Carrero
Pobedo

Juan Andres de Diosco

Juan de Guada

D. Diego de Cuervo

Juan de San
Jeronimo

Juan de Moyos
Jurado

Antonio Melgares Jurado

